



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



La Plata, 2 de agosto de 2022.

VISTO: El artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires que, un su parte pertinente, establece que el Consejo de la Magistratura en su función indelegable de seleccionar postulantes privilegiará la solvencia moral, la idoneidad, el respeto a las instituciones democráticas y a los derechos humanos, el art. 22 inciso 10 de la ley 11868 y sus modificatorias y la Resolución 2569/18. Y; -----

CONSIDERANDO: Que la República Argentina es parte integrante de los principales documentos internacionales de promoción y protección de derechos humanos, como así también de instrumentos referidos a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. -----

Que el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece en su parte pertinente que el Consejo de la Magistratura en su función indelegable de seleccionar postulantes privilegiará la solvencia moral, la idoneidad, el respeto a las instituciones democráticas y a los derechos humanos. -----

Que bajo aquellas directrices, constituye una firme decisión de este Consejo llevar adelante actividades de



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



formación y capacitación en materia de perspectiva de género y derechos humanos.-----

Que en ese convencimiento este Cuerpo, a través de la Escuela Judicial, viene desarrollando desde el año 2020 cursos extracurriculares que abordan las temáticas mencionadas con activa participación y valiosos resultados.

Que dichos cursos al ser extracurriculares no constituían hasta el día de hoy materias obligatorias para los y las cursantes de la Escuela Judicial.-----

Que en mérito a lo señalado resulta pertinente incorporar las materias "Derechos Humanos y función jurisdiccional" y "Géneros y diversidades" al plan de estudios vigente de la Escuela Judicial.-----

Que la Incorporación de las materias aludidas no implicará el aumento de la cantidad de cursos exigibles para egresar de la Escuela Judicial.-----

Que, sin embargo, la resolución implica una modificación del actual sistema informático para el dictado de clases que utiliza la Escuela Judicial, cuyo diagrama y mantenimiento corresponde al Área Informática, cuya capacidad operativa -tal como fuera informado- se encuentra excedida en la actualidad. En atención a ello se juzga



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



adecuado otorgar un plazo razonable para la implementación de esta decisión. -----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Incorporar al plan de estudios vigente de la Escuela Judicial las materias "Derecho Humanos y función jurisdiccional" y "Géneros y Diversidades". -----

Artículo 2°: Las modificaciones introducidas serán de aplicación para quienes ingresen a la Escuela Judicial a partir del bimestre octubre - noviembre de 2022 (v. Resolución de la Escuela Judicial N° 45, aprobada por Resolución del Consejo de la Magistratura N° 2985). -----

Artículo 3°: Modificar el artículo 2° de la Resolución 2569/18 (Plan de Estudios de la Escuela Judicial), el que quedará redactado de la siguiente manera: -----

"Artículo 2°: PLAN DE ESTUDIOS El plan de estudios se compondrá de la cantidad de doce cursos, a razón de seis para el primer año (formación general) y seis para el segundo (formación especial). Los cursos tendrán una duración de un mes cada uno más el lapso que insuman los exámenes. -----"



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



El primer año estará compuesto por seis materias comunes a todos los cursantes, que serán las siguientes: -----

- 1) Lenguaje jurídico y comunicación -----*
- 2) Ética judicial -----*
- 3) Gestión y organización -----*
- 4) Psicología general. Aportes de la psicología al derecho*
- 5) Argumentación y lógica de las decisiones -----*
- 6) Herramientas para la mejora de gestión o alternativamente: Planificación estratégica. -----*

El segundo año se dividirá en dos áreas alternativas: "Derecho público" y "Derecho privado", con seis materias cada una, que serán las siguientes: -----

A) ÁREA DERECHO PÚBLICO -----

- 1) Sociología criminal (o materia alternativa de Derecho Público). -----*
- 2) Medicina legal (o alternativamente Nociones médico psiquiátricas y psicológicas aplicables al campo del derecho). -----*
- 3) Redacción de sentencias penales. -----*
- 4) Derechos Humanos y función jurisdiccional (o materia alternativa sobre la temática en "Derechos Humanos"). -----*
- 5) Estudios sobre violencia de género (o alternativamente "Géneros y Diversidades"). -----*
- 6) Actualización jurídica -----*

B) ÁREA DERECHO PRIVADO -----

- 1) Mediación y justicia -----*
- 2) Análisis económico del derecho -----*



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



3) Redacción de sentencias civiles -----

4) Derechos Humanos y función jurisdiccional (o materia alternativa sobre la temática en "Derechos Humanos"). -----

5) Bioética. -----

6) Estudios sobre violencia de género (o alternativamente "Géneros y Diversidades"). -----

El Consejo de la Magistratura fijará oportunamente el contenido de las materias "Actualización jurídica" pública y privada y podrá establecer materias alternativas a las indicadas, tanto en el área de derecho público como en la de derecho privado, con igual valor que las que reemplazan." ---

Artículo 4°: Encomendar al Área Informática la adecuación del Sistema de la Escuela Judicial a la mayor brevedad posible. -----

Artículo 5°: Regístrese, hágase saber. -----

Resolución N°2986.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

Firmas digitales
Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Alfredo Diego Bonanno
Vicepresidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires